



2021

Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

CONTENIDO

- 1. Fiscalización Superior.
- 1.1 Tipos de Auditoría.
- 2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 2.2 Criterios de selección.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.
- 3. Auditoría de Desempeño.
- 3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño
- 3.2 Criterios de selección
- 3.3 Alcance
- 3.4 Procedimientos de Auditoría
- 3.5 Auditor Externo
- 4. Resultados de la Fiscalización Superior.
- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.1.1 Cuenta Pública
- 4.1.2 Ingresos
- 4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

- 4.2 Auditoría de Desempeño.
- 4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada
- 4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica
- 4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios
- 4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios
- 4.2.5 Revisión de recursos
- 4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género
- 4.2.7 Mecanismos de control interno
- 5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.
- 5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 5.2 Auditoría de Desempeño.
- 6. Dictamen.
- 7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción VI, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII, y 12, fracciones XXII y XXIX y 21 Bis, fracción XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; el Acuerdo de la Auditora Superior del Estado de Puebla, por el que se excusa de intervenir de cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de aquéllos asuntos de los que tuvo conocimiento y/o participación en su momento con el carácter de Titular de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, encomendando su atención a la Persona Titular de la Auditoría Especial Forense adscrita a este Ente Fiscalizador, por lo que se le delegan las atribuciones necesarias en los términos que se precisan en el mismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado (P.O.E.), el 01 de junio de 2022, por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada a Museos Puebla, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas de **Museos Puebla**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerce este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente
Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 27 de febrero de 2023.

C. Gregorio Alberto Lozano García Auditor Especial Forense.



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la Hacienda Pública Estatal o Municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de visita domiciliaria.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Ley de Egresos del Estado de Puebla en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.



Museos Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

2.3 Alcance

El alcance de la auditoría realizada a **Museos Puebla**, corresponde al universo de los ingresos, egresos y obra pública, que fueron seleccionados de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Concepto	Universo (Seleccionado)	Monto Auditado	Porcentaje representativo del monto auditado
Ingresos	\$88,629,695.56	\$88,629,695.56	100.00 %
Egresos	\$86,059,381.68	\$86,059,381.68	100.00 %

El Universo seleccionado del ingreso devengado fue de \$88,629,695.56 (ochenta y ocho millones seiscientos veintinueve mil seiscientos noventa y cinco pesos 56/100 M.N), el monto auditado fue de \$88,629,695.56 (ochenta y ocho millones seiscientos veintinueve mil seiscientos noventa y cinco pesos 56/100 M.N), alcanzando una revisión del 100.00 %.

Del universo seleccionado el egreso devengado fue de \$86,059,381.68 (ochenta y seis millones cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos 68/100 M.N), el monto auditado fue de \$86,059,381.68 (ochenta y seis millones cincuenta y nueve mil trescientos ochenta y un pesos 68/100 M.N), alcanzando una revisión del 100.00 %.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

La presente revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; así como los siguientes procedimientos:

- Revisar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, así como los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Analizar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizadas, incluidos entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

 Examinar que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

En ese sentido, la Auditoría de Desempeño deberá ser integrada por cinco secciones, mismas que a continuación se desprenden: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y la revisión realizada por el Auditor Externo.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados.
- c) Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Los criterios utilizados en la presente auditoría, se obtuvieron de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinando los hallazgos de la revisión y formulando las conclusiones que derivaron de la misma.

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integraron el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado.

En este sentido, la auditoría se planteó e integró de tal manera que permitiera obtener una seguridad razonable que con el objetivo y el alcance se cumplieran con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3.3 Alcance

Los Programas Presupuestarios como herramienta técnica de gestión, constituyen la categoría (clasificación) que organiza en forma representativa y homogénea las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a Museos Puebla, se verificó la congruencia de objetivos con los Programas Presupuestarios 2021, con el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR) de dichos Programas; el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; así como de los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; el registro de los recursos asignados; la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas; así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas.

3.4 Procedimientos de Auditoría

Para obtener evidencia, suficiente, competente, pertinente y relevante, se procedió a:

- Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.
- Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y
 de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.
- Verificar las metas de gasto, así como la aplicación de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos.
- Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3.5 Auditor Externo

El Auditor Externo contratado por la Entidad Fiscalizada para 2021 y como profesional autorizado para auxiliar a la Auditoría Superior del Estado de Puebla en la Fiscalización Superior, emitió su opinión acerca del ejercicio de los recursos públicos, con base en el análisis y revisión de la documentación comprobatoria correspondiente y conforme a lo establecido en su programa de auditoría, apegándose a la normatividad aplicable.

El alcance de su revisión tuvo como base la correcta evaluación del control interno y verificó que la evidencia del cumplimiento de los indicadores estratégicos y de gestión, fuera suficiente, pertinente, competente y relevante.

Asimismo, el personal de la Auditoría Superior del Estado de Puebla llevó a cabo la revisión de la siguiente documentación que presentó el Auditor Externo:

- a) Informe final y dictamen;
- b) Papeles de trabajo, en su caso.

Finalmente, esta Auditoría Superior del Estado de Puebla consideró los resultados de la revisión del Auditor Externo para la Auditoría de Desempeño, con la finalidad de contar con elementos que permitieran identificar y corregir áreas de oportunidad, con el propósito de contribuir a la mejora de la gestión gubernamental y fortalecer la rendición de cuentas y el buen gobierno de la Entidad Fiscalizada.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que forman parte de la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada, del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Estados Financieros.

Documentación soporte:

Estado de situación financiera.

Estado de variación de la hacienda pública.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado de situación financiera.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Organismo Público Descentralizado Denominado "Museos Puebla", en específico, al recálculo realizado a la información contenida en diversos Estados Financieros, se verificaron las siguientes inconsistencias:



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

- 1. Del análisis al Estado de Situación Financiera, en cantidad de \$25,410,107.84 comparado con el Estado de Variación en la Hacienda Pública, en cantidad de \$0.00, se determinó una diferencia por la cantidad de \$25,410,107.84.
- 2. Del análisis al Estado Analítico del Activo, en cantidad de \$8.07 comparado con el Estado de Cambios en la Situación Financiera, en cantidad \$8.00, se determinó una diferencia por la cantidad de \$0.07. Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa, así como las justificaciones y aclaraciones que consideren pertinentes, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número MP/DG/981/2022, y MP/DG/988/2022, de fecha 09 y 12 de diciembre de 2022, respectivamente, recepcionados con fecha 13 y 15 de diciembre de 2022, respectivamente, la entidad fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Estado de Situación Financiera, Estado de Variación en la Hacienda Pública, y escrito de manifestaciones.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación señalada en el párrafo que antecede, se conoció lo siguiente:

Respecto de la siguiente observación:

"1. Del análisis al Estado de Situación Financiera, en cantidad de \$25,410,107.84 (veinticinco millones cuatrocientos diez mil ciento siete pesos 84/100 M.N.) comparado con el Estado de Variación en la Hacienda Pública, en cantidad de \$0.00, se determinó una diferencia por la cantidad de \$25,410,107.84" (veinticinco millones cuatrocientos diez mil ciento siete pesos 84/100 M.N.).

Del análisis a la información y documentación proporcionada consistente en Estado de Situación Financiera y Estado de Variación en la Hacienda Pública, así como, de las manifestaciones realizadas se conoció que del análisis al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, se observa en el renglón de "Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio" (Columna 2021), la cantidad de \$25,410,108, así como, en el Estado de Variación en la Hacienda Pública, se observa en el renglón de "Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio", la cantidad de \$25,410,108, conociéndose que la entidad fiscalizada proporcionó los estados financieros corregidos y con cifras redondeadas, por lo que se procedió al análisis de los mismos, así como, a realizar la comparativa respectiva determinando que no se aprecian diferencias, por lo que se da por solventada la observación en cantidad de \$25,410,107.84 (veinticinco millones cuatrocientos diez mil ciento siete pesos 84/100 M.N.), toda vez que la entidad fiscalizada presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa con la solventa la observación en comento.

Ahora bien, respecto de la siguiente observación:

"2. Del análisis al Estado Analítico del Activo, en cantidad de \$8.07 comparado con el Estado de Cambios en la Situación Financiera, en cantidad \$8.00, se determinó una diferencia por la cantidad de \$0.07".

ASE PUEBLA

INFORME INDIVIDUAL

Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Del análisis a la información y documentación proporcionada consistente en Estado de Cambios en la Situación Financiera y Estado Analítico del Activo, así como, de las manifestaciones realizadas, se conoció que, del análisis al Estado de Cambios en la Situación Financiera del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se observa en el renglón de "Activos Intangibles" (Columna Origen), la cantidad de \$8, así como, del Estado Analítico del Activo, del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en el renglón de "Activos Intangibles", se observa la cantidad de \$8, conociéndose que la entidad fiscalizada proporcionó los estados financieros corregidos y con cifras redondeadas, por lo que se procedió al análisis de los mismos, así como, a realizar la comparativa respectiva, determinando que no se aprecian diferencias, por lo que se da por solventada la observación en cantidad de \$0.07 (cero pesos 07/100 M.N.), toda vez que la entidad fiscalizada presentó la información y documentación comprobatoria y justificativa con la que solventa la observación en comento.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, la misma se da por solventada.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó y justificó las diferencias en cantidad de \$25,410,107.84 (veinticinco millones cuatrocientos diez mil ciento siete pesos 84/100 M.N.) y en cantidad de \$0.07 (cero pesos 07/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 44, 45, y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145, 146 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$41,483,149.97

Documentación soporte:

Auditor Externo.

Descripción de la(s) Observación(es):

Documentación comprobatoria y justificativa que avale el cumplimiento de las observaciones. Como resultado de la revisión y análisis a la documentación proporcionada por el Organismo Público Descentralizado Denominado "Museos Puebla" relativa al Ejercicio Fiscal 2021, consistente en los informes emitidos por parte del auditor externo "Servicios Profesionales Administrativos y de Calidad, S.C.", se verificó la existencia de 21 observaciones pendientes de solventar por parte de la Entidad Fiscalizada, correspondiente a los periodos que se mencionan a continuación:

- 1. Del periodo 01 de enero al 30 de junio del 2021, con un total de 7 observaciones financieras por la cantidad \$3,585,854.06.
- 2. Del periodo 01 de julio al 30 de septiembre del 2021, con un total de 3 observaciones financieras por la cantidad \$304,592.60.



Museos Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

3. Del periodo 01 de octubre al 31 de diciembre del 2021, con un total de 11 observaciones financieras por la cantidad \$37,592,703.31.

Mismas observaciones que se relacionan analíticamente en el Anexo 2 de la presente Cédula de Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dichas irregularidades.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número MP/DG/981/2022, y MP/DG/988/2022, de fecha 09 y 12 de diciembre de 2022, respectivamente, recepcionados con fecha 13 y 15 de diciembre de 2022, respectivamente, la entidad fiscalizada presentó información y documentación consistente en: tarjetas informativas, Papel de trabajo denominado "Justificación", Contrato número MP/AG/CT/038/2020, Convenio Modificatorio al contrato de prestación de servicios número MP/AG/CV/071/2020, Dictamen que justifica el procedimiento de adjudicación directa, fianza, Convenio de Colaboración, Constancia de no Inhabilitado, Acta Constitutiva, Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Oficios al Órgano Interno de Control, recibos, Constancia de Situación Fiscal y páginas 14 y 15 de la Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, Copia del Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2021, Recibos de Ingresos emitidos por el Gobierno del Estado de Puebla, Comprobantes de Pagos CIE y auxiliar de las cuentas contables de intereses y de Subsidio.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a dicha información, así como, a las diferentes manifestaciones, se conoció que la entidad fiscalizada proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa con la que atiende 19 observaciones respecto al faltante de documentación en los expedientes de adjudicación que se indican en los informes emitidos por parte del auditor externo, "Servicios Profesionales Administrativos y de Calidad, S.C.", de los periodos "Del 01 de enero al 30 de junio del 2021", "Del 01 de julio al 30 de septiembre del 2021", y "Del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2021", lo anterior en virtud de que proporcionó la siguiente documentación: Dictamen que justifica el procedimiento de adjudicación directa, fianza, Convenio de Colaboración, Constancia de no Inhabilitado, Acta Constitutiva, Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores, Oficios al Órgano Interno de Control, recibos y Constancia de Situación Fiscal, mismas observaciones que suman la cantidad de \$17,894,628.97 (diecisiete millones ochocientos noventa y cuatro mil seiscientos veintiocho pesos 97/100 M.N.) por lo que se consideran atendidas lo anterior derivado de que proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa con las que ampara dichas observaciones.

Ahora bien, respecto del informe del "Del 01 de octubre al 31 de diciembre del 2021" del auditor externo, se conocieron 2 observaciones respecto de lo siguiente:

a) "EN EL ESTADO ANALÍTICO DEL INGRESO, EN LA COLUMNA DE RECAUDADO Y ESTIMADO EXISTE UNA DIFERENCIA", en cantidad de \$1,494,231.00,

Por lo que la entidad fiscalizada mediante su documento denominado "Contestación al oficio: SPAC/AF/107/2021 Observaciones por Auditores Externos del Informe Final correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del Ejercicio 2021", realizó la siguiente manifestación:



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

"...para el ejercicio fiscal 2021 se aprobó un presupuesto por \$90,117,412.00 mismo que debió ministrarse durante el año 2021 por la Secretaría de Planeación y Finanzas mediante la solicitud de Museos Puebla.

La suma de lo recaudado en el ejercicio de 2021 se compone de Ingresos Propios por la cantidad de \$4, 587, 873.60 por concepto de entradas a museos y rentas de espacios de los mismos, más el Subsidio Estatal por la cantidad de \$84, 035, 307.77 por concepto de la ministración del presupuesto que Museos Puebla solicita a Secretaría de Planeación y Finanzas, que sumados asciende a la cantidad de \$88, 623, 181.37, mismos que podrá visualizarlos en los extractos de la Balanza de Comprobación, que se remiten en formato pdf.

Por lo tanto, la disminución de \$1, 494, 231.00 corresponde al presupuesto no ministrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas a este organismo..."

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada, así como, de la manifestación señalada con antelación, se conoció que la entidad fiscalizada proporcionó las páginas número 14 y 15 de la Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, donde se observa la cuenta contable número 4223-1-0001 denominada "Subsidio", con el saldo final en cantidad de \$84,035,307.77 (ochenta y cuatro millones treinta y cinco mil trescientos siete pesos 77/100 M.N.).

Por lo que se procedió a comparar con la información proporcionada por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, en virtud de que, mediante oficio número ASE/03791-22/DFE, de fecha 12 de septiembre de 2022, esta autoridad le solicitó a dicha Secretaría, el monto total del presupuesto asignado, transferido y recepcionado a la entidad fiscalizada, durante el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por lo que, la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Puebla, mediante oficio número DC-SA-1323/2022 de fecha 28 de septiembre de 2022, proporcionó información de la cual se conoció el Presupuesto de Egresos 2021 que le asignó a la entidad fiscalizada en cantidad de \$84,035,307.77 (ochenta y cuatro millones treinta y cinco mil trescientos siete pesos 77/100 M.N.).

Por lo anterior se conoció que el monto de recursos ministrados a la entidad fiscalizada en el ejercicio fiscal de 2021 fue en cantidad de \$84,035,307.77 (ochenta y cuatro millones treinta y cinco mil trescientos siete pesos 77/100 M.N.), tal y como se observa en la cuenta contable número 4223-1-0001 denominada "Subsidio"; asimismo, continuando con el análisis a las páginas número 14 y 15 de la Balanza de comprobación del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, se observa, la cuenta contable número 4223-1-0002 denominada "Ingresos Propios", con el saldo final en cantidad de \$4,587,873.60 (cuatro millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.), conociéndose que la suma de las cuentas denominadas "Subsidio" e "Ingresos Propios", ascienden a la cantidad de \$88,623,181.37 (ochenta y ocho millones seiscientos veintitrés mil ciento ochenta y un pesos 37/100 M.N.). se procedió a comparar los Ingresos que refleja en el estado analítico de ingresos en el rubro estimado en cantidad de \$90,117,412.00 conociéndose que diferencia en cantidad de \$1,494,231.00 corresponde a recurso no ministrado por la Secretaria de Planeación y Finanzas

De lo anterior, se conoció que la entidad fiscalizada atendió la observación del auditor externo en virtud de que demostró que el importe de **\$1,494,231.00** (Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil doscientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), corresponde al presupuesto no ministrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla en el ejercicio de 2021 por lo que se da por atendida la observación en comento.

Ahora bien, respecto de la siguiente observación:



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

b) "EN EL ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO (CAPÍTULO Y CONCEPTO), EXISTE UN SUBEJERCICIO ENTRE LA COLUMNA MODIFICADO Y DEVENGADO", en cantidad de \$22,094,290.00.

La entidad fiscalizada mediante su documento denominado "Contestación al oficio: SPAC/AF/107/2021 Observaciones por Auditores Externos del Informe Final correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2021", realizó la siguiente manifestación:

"...El Subejercicio por la cantidad de \$22,094,290.00 corresponde al presupuesto no devengado en el ejercicio 2021, mismo que después de llevar a cabo un análisis minucioso, se compone de la siguiente manera, del presupuesto aprobado únicamente se ministraron \$74,647,335.19, así mismo fue recibida una ampliación por parte de la Secretaría de Economía por un total de \$9,387,972.68, de igual forma durante el año se recaudó un total de interés ganados por manejo de Cuentas Bancarias por un monto de \$5,848.19, cuya suma arroja un total de \$84,041,155.96 (PRESUPUESTO MODIFICADO), del cual solo se devengó o utilizó la cantidad de \$77,455,728.20, por lo que únicamente se debe reintegrar a la Secretaría de Planeación y Finanzas la cantidad de \$6,585,427.76, mismos que fueron reintegrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, de los cuales se envía el respaldo documental en formato PDF, es importante mencionar que los montos antes expuestos corresponden únicamente al Subsidio Estatal..."

Del análisis efectuado a la información y documentación proporcionada, así como, de la manifestación señalada con antelación se conoció que la entidad fiscalizada proporcionó Auxiliar contable de la cuenta número 4223-1-0001 denominada "Subsidio", cuyos abonos del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, suman la cantidad de \$84,035,307.77 (ochenta y cuatro millones treinta y cinco mil trescientos siete pesos 77/100 M.N.), mismo importe que corresponde a la suma de los recursos ministrados en cantidad de \$74,647,335.19 (setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y cinco pesos 19/100 M.N.), más la ampliación por parte de la Secretaría de Economía en cantidad de \$9,387,972.68 (nueve millones trescientos ochenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos 68/100 M.N.). Asimismo, en los estados de cuenta bancarios, de los meses de enero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos de 2021, a nombre de la entidad fiscalizada, se observan diversos depósitos que suman la cantidad de \$84,035,307.77 (ochenta y cuatro millones treinta y cinco mil trescientos siete pesos 77/100 M.N.) y que corresponden a los recursos ministrados a la entidad fiscalizada en el ejercicio de 2021.

Ahora bien, respecto a los intereses ganados por manejo de Cuentas Bancarias por un monto de \$5,848.19 (cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 19/100 M.N.), la entidad fiscalizada proporcionó los estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre de 2021, de las cuentas bancarias abiertas a su nombre, así como, el auxiliar de las siguientes cuentas contables: número 4151-1-0005 denominada "Interés de la cuenta SAR"; número 4151-1-0006 denominada "Interés de la Cuenta Subsidio"; número 4151-1-0007 denominada Interés de la cuenta de Nómina" y número 4151-1-0005-8 denominada Interés de la Cuenta de Depósito en Garantía, cuyo saldo final de dichas cuentas contables suma la cantidad de \$5,848.19 (cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 19/100 M.N.), por lo que se conocieron intereses en cantidad de \$5,848.19 (cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 19/100 M.N.).

Por lo anteriormente expuesto la entidad fiscalizada demostró que percibió ingresos únicamente por la cantidad de \$84,041,155.96 de los cuales sólo se devengó la cantidad de \$77,455,728.20 para tal efecto la entidad fiscalizada proporcionó Copia del Estado del Ejercicio del Presupuesto por Fuente de Financiamiento al 31 de diciembre de 2021, en el cual se observa el importe Devengado en cantidad de



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

\$77,455,728.20 (setenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil setecientos veintiocho pesos 20/100 M.N.).

Por lo que existe un importe reintegrado, del cual la entidad fiscalizada proporcionó siete Recibos de Ingreso, emitidos por el Gobierno del Estado de Puebla, en los cuales se observa el Reintegro de recursos del Subsidio Estatal, del ejercicio fiscal de 2021, por las cantidades de \$868,415.92, \$464,417.28, \$1,390,800.00, \$1,675,446.76, \$1,376,800.00, \$528,500.00 y \$281,047.80, todos de fecha 26 de mayo de 2022, al Gobierno del Estado de Puebla, los cuales suman la cantidad de \$6,585,427.76 (seis millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos 76/100 M.N.), asimismo, proporcionó los Comprobantes de Pago CIE, del banco BBVA Bancomer, S.A., en cantidad de \$868,415.92, \$464,417.28, \$1,390,800.00, \$1,675,446.76, \$1,376,800.00, \$528,500.00 y \$281,047.80, todos de fecha 26 de mayo de 2022, los cuales suman la cantidad de \$6,585,427.76 (seis millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos 76/100 M.N.).

De todo lo anterior se conoció que la entidad fiscalizada atendió la observación del auditor externo respecto del Subejercicio en cantidad de **\$22,094,290.00** (veintidós millones noventa y cuatro mil doscientos noventa pesos 00/100 M.N.) el cual demostró corresponde a presupuesto no devengado en el ejercicio 2021, así como presupuesto no ministrado por la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, la entidad fiscalizada atendió las observaciones del auditor externo.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada atendió la diferencia en cantidad de **\$41,483,149.97** (cuarenta y un millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y nueve pesos 97/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal del Manual de Contabilidad Gubernamental; así como los artículos 16, 17, 18, 19, 33, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 53 fracción IX, 55 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y Marco Integrado de Control Interno; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

3 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Diferencia por \$2,570,313.88

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos.

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto.

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos:

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Organismo Público Descentralizado Denominado Museos Puebla, en específico del Estado Analítico de Ingresos, se constató que entre los Ingresos Devengados en cantidad \$88,629,695.56 y los Egresos Devengados en cantidad \$86,059,381.68 según Estado Analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

por objeto del gasto (Capitulo y concepto), existe una diferencia por la cantidad de \$2,570,313.88, correspondiente a un Subejercicio, del cual no se cuenta con el soporte documental.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número MP/DG/981/2022, y MP/DG/988/2022, de fecha 09 y 12 de diciembre de 2022, respectivamente, recepcionados con fecha 13 y 15 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Recibos de Ingresos, Comprobantes de Pago CIE, Oficio número mp/da/0410/2022 de fecha 22 de mayo de 2022, documento denominado "observación 3" y papeles de trabajo.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación relacionada en el párrafo que antecede, así como, a las manifestaciones realizadas por la entidad fiscalizada, se conoció lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada en su documento denominado "observación 3", realizó la siguiente manifestación:

"...de acuerdo al análisis realizado del Presupuesto 2021 se determina que quedo un subejercicio de Ingresos Propios en cantidad de \$38,785.62 por el cual se da una ampliación presupuestal al año siguiente para seguir disponiendo de este recurso, del Subsidio estatal queda un subejercicio de \$6,585,427.05, el cual fue reintegrado a Secretaría de Planeación y Finanzas en 2022 ..."

Para soportar su dicho, la entidad fiscalizada proporcionó siete Recibos de Ingresos, emitidos por Gobierno del Estado de Puebla, en los cuales se observa que la Entidad Fiscalizada, realizó el Reintegro de recursos del Subsidio Estatal, del ejercicio fiscal de 2021, por las cantidades de \$868,415.92, \$464,417.28, \$1,390,800.00, \$1,675,446.76, \$1,376,800.00, \$528,500.00 y \$281,047.80, todos de fecha 26 de mayo de 2022, al Gobierno del Estado de Puebla, los cuales suman en cantidad de \$6,585,427.76 (seis millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos 76/100 M.N.), asimismo, proporcionó los Comprobantes de Pago CIE, del banco BBVA Bancomer, S.A., en cantidad de \$868,415.92, \$464,417.28, \$1,390,800.00, \$1,675,446.76, \$1,376,800.00, \$528,500.00 y \$281,047.80, todos de fecha 26 de mayo de 2022, los cuales suman en cantidad de \$6,585,427.76 (seis millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos 76/100 M.N.). De lo anterior, se conoció que la entidad fiscalizada realizó el reintegro de recursos del subsidio estatal por una cantidad mayor a la observación lo anterior derivado de que dicho recurso no se devengo.

En relación con dichos documentos la entidad fiscalizada proporcionó Oficio número mp/da/0410/2022 de fecha 22 de mayo de 2022, mediante el cual solicitó a la Directora de la Tesorería de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los datos bancarios correspondientes para realizar los reintegros de recursos en cantidad de \$6,585,427.76 (seis millones quinientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintisiete pesos 76/100 M.N.), por lo que, del análisis a la información y documentación citada se conoció que la entidad fiscalizada proporcionó el soporte documental que demuestra el Reintegro de recursos del Subsidio Estatal del ejercicio 2021.



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, la misma se da por solventada, toda vez que demostró que dicho recurso fue reintegrado a la Secretaría de Planeación y Finanzas

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó y justificó la diferencia en cantidad de \$2,570,313.88 (dos millones quinientos setenta mil trescientos trece pesos 88/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 13 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 46 y 47 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

4.1.2 Ingresos

4 Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos

Diferencia por \$4,594,387.79

Documentación soporte:

Estado Analítico de Ingresos

Descripción de la(s) Observación(es):

Estado Analítico de Ingresos

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Organismo Público Descentralizado Denominado "Museos Puebla", respecto del Estado Analítico de Ingresos, se conocieron ingresos por el concepto "Productos" por la cantidad de \$6,514.19 y por concepto de "Ingresos Propios" por la cantidad de \$4,587,873.60, cuya suma asciende a la cantidad de \$4,594,387.79, del monto antes referido se constató que no se cuenta con el soporte documental de que se hayan ejercido.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número MP/DG/981/2022, y MP/DG/988/2022, de fecha 09 y 12 de diciembre de 2022, respectivamente, recepcionados con fecha 13 y 15 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Pólizas contables, Comprobantes de Pagos Interbancarios, memorándums, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos, oficios, documento denominado "Observación 4" y papeles de trabajo.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación citada en el párrafo anterior, así como a las manifestaciones realizadas por la entidad fiscalizada, se conoció lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada en su documento denominado "Observación 4", realizó la siguiente manifestación:



Museos Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

"...El Organismo Público Descentralizado denominado Museos Puebla cuenta con el soporte documental que comprueba en que se ejercieron los ingresos propios recaudados durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto de Ingresos Propios, sin embargo es importante hacer de su conocimiento que el monto total a comprobar asciende a la cantidad de \$8,603,653.48, toda vez que durante el periodo antes citado, se recaudó por ingresos propios la cantidad de \$4,587,873.60 correspondiente a entradas a museos, renta de espacios y comisiones, así también se recibió por concepto de Productos (intereses ganados de cuentas bancarias) la cantidad de \$6,514.19 de los cuales únicamente corresponde a recursos propios la cantidad de \$666.00, así mimo durante el periodo en mención, se realizó una ampliación presupuestal correspondiente a Ingresos Propios, por concepto de remanente del ejercicio 2020 (ingresos no ejercidos durante el año 2020) por la cantidad de \$4,053,899.50, mismos que sumados asciende a la cantidad de \$8,603,653.48 cuyo monto se encuentra relacionado y respaldado en el anexo en Excel de PRUEBAS, en la pestaña correspondiente a INGRESOS PROPIOS, quedando un remanente de \$38,785.62..."

Para soportar su dicho, la entidad fiscalizada proporcionó el papel de trabajo denominado "Pruebas", en el cual, relacionó el importe ejercido en cantidad de \$8,603,653.48 (ocho millones seiscientos tres mil seiscientos cincuenta y tres pesos 48/100 M.N.), con su documentación soporte, respecto de los pagos realizados por los siguientes conceptos: servicio de limpieza en los inmuebles adscritos a la entidad fiscalizada; pago servicio integral por investigación geográfica y cultural de los diversos museos que se encuentran en el estado de Puebla; pago por el servicio de investigación bibliográfica y curatorial para la elaboración del guion científico y textos de la exposición temporal sobre la pintura de castas del siglo XVIII, con fines educativos y culturales; Pago por el servicio de 1900 imágenes que corresponden al registro fotográfico de los museos, para el proyecto de sitio web; pago por el servicio de sanitización y desinfección; compra de material para el mantenimiento de las alarmas sísmicas instaladas en los inmuebles adscritos a la entidad fiscalizada; impresión de boletos para diferentes museos; pago por la compra de material de embalaje para el resquardo de obra de diversos museos; pago por la recarga y mantenimiento anual de los extintores; pago por el servicio de impresión de lonas en gran formato en alta calidad para las exposiciones móviles; pago por la compra de gel antibacterial y líquido desinfectante; pago por la adquisición de material de iluminación para los diferentes inmuebles de Museos Puebla; pago por la compra de 20 caballetes; pago por la compra de material (cubetas de pintura); pago por la renta de proyectores; renta de audio con micrófono; pago por el servicio de lavado, limpieza y desinfección de cisterna del Museo de la Revolución; pago de honorarios y pago de nómina, entre otros, de los cuales proporcionó las pólizas contables, los Comprobantes de Pagos Interbancarios y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos correspondientes, conociéndose que dichos gastos corresponden a gastos menores propios de la entidad por lo que con dicha información y documentación solventa la observación en comento toda vez que presentó las Facturas, Pólizas y comprobantes de pago que amparan dichas erogaciones.

De todo lo anterior, se conoció que la Entidad Fiscalizada proporcionó el soporte documental que ampara el ingreso ejercido en cantidad de \$4,594,387.79 (Cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos 79/100 M.N.), el cual lo destinó para realizar erogaciones menores que amparan las erogaciones realizadas por la entidad.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, la misma se da por solventada.



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó y justificó la diferencia en cantidad de \$4,594,387.79 (cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil trescientos ochenta y siete pesos 79/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en artículos 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 13 y 58 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 46 y 47 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

5 Elemento(s) de Revisión: Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones.

Diferencia por \$9,394,486.87

Documentación soporte:

CFDI

Descripción de la(s) Observación(es):

CFDI

Derivado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Organismo Público Descentralizado denominado Museos Puebla, relativa al Ejercicio Fiscal 2021, en específico, respecto de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos por la cantidad de \$79,235,208.69, comparada con los Ingresos obtenidos en cantidad de \$88,629,695.56, se constató que la Entidad Fiscalizada tiene una diferencia de Ingresos no facturada por la cantidad de \$9,394,486.87.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número MP/DG/981/2022, y MP/DG/988/2022, de fecha 09 y 12 de diciembre de 2022, respectivamente, recepcionados con fecha 13 y 15 de diciembre de 2022, respectivamente, la entidad fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos y recibidos por la entidad fiscalizada, Estados de cuenta bancarios, Pólizas contables, Contrato, memorándums, Comprobantes de Pagos Interbancarios, documento denominado "Observación 5" y papeles de trabajo.

Ahora bien, de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación citada en el párrafo anterior, así como, a las manifestaciones realizadas por la entidad fiscalizada, se conoció lo siguiente:

La Entidad Fiscalizada en su documento denominado "Observación 5", realizó la siguiente manifestación:

"...la diferencia por el monto de \$9,394,486.87 que se da entre los comprobantes fiscales emitidos por internet plasmados en el Anexo 8 denominado CEDULA DE INGRESOS, por la cantidad de



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

\$79,235,208.69, contra los ingresos recibidos y manifestados en la Cuenta Pública en el Estado Analítico de Ingresos por la cantidad de \$88,629,695.56, se debe a que durante el ejercicio fiscal 2021 se recibieron intereses bancarios por un total de \$6,514.19 los cuales se registran con el concepto "Productos", así mismo con fecha 11 de junio de 2021 Museos Puebla firmó un convenio de coordinación en materia de transferencia de recursos para llevar a cabo el mantenimiento y conservación de los edificios G y H para la Operación del Centro de Innovación y Emprendimiento (CIE) del Estado de Puebla, en las instalaciones del Museo Regional de Cholula adscrito a este OPD, por un monto de \$9,387,972.73..."

"...Con la finalidad de respaldar lo antes descrito, envío adjunto al presente, la documentación comprobatoria de los intereses ganados durante el año, así como, la transferencia de recursos efectuada por la Secretaría de Economía."

Para soportar su dicho, la entidad fiscalizada proporcionó el papel de trabajo denominado "Pruebas", el cual contiene la "RELACIÓN DE CFDI EMITIDOS POR LA RECAUDACION DE INGRESOS PROPIOS" en cantidad de \$4,587,873.60 (cuatro millones quinientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y tres pesos 60/100 M.N.), "RELACION DE CFDI EMITIDOS POR LA RECAUDACION DE SUBSIDIO ESTATAL", en cantidad de \$74,647,335.09 (setenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y cinco pesos 09/100 M.N.), "RELACION DE CFDI EMITIDOS POR LA TRANSFERENCIA DE RECURSO FISCAL", en cantidad de \$9,387,972.68 (nueve millones trescientos ochenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos 68/100 M.N.), así como, "RELACION DE INTERESES GANADOS POR MES (PRODUCTOS)", en cantidad de \$6,514.19 (seis mil quinientos catorce pesos 19/100 M.N.), que suman la cantidad de \$88,629,695.56 (ochenta y ocho millones seiscientos veintinueve mil seiscientos noventa y cinco pesos 56/100 M.N.), el cual resulto coincidente con los Ingresos obtenidos en cantidad de \$88,629,695.56.

Asimismo la entidad fiscalizada proporciona RELACION DE CFDI EMITIDOS POR LA TRANSFERENCIA DE RECURSO FISCAL, en cantidad de \$9,387,972.68 (nueve millones trescientos ochenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos 68/100 M.N.), la entidad fiscalizada adjuntó los siguientes Comprobantes Fiscales Digitales por Internet número 2650D9CF-736E-4906-88AC-3F13D4CF-DE9B-44CD-8589-D433E9EDD462, 92A80CC0-553D-47DA-AE09-4E11880AF5CB, 476DEE92-494E-4EBA-BD84-E0A38F54484B y 81A30ADF-A316-4D14-A880-1763F3410480, D2F5E7026790, en cantidad de \$1,912,529.50, \$30,589.10, \$6,605,072.04, \$311,282.04 y \$528,500.00 respectivamente, de fecha, 10 de agosto de 2021, 10 de agosto de 2021, 10 de agosto de 2021, 13 de agosto de 2021, y 13 de agosto de 2021, respectivamente, todos a favor del Gobierno del Estado de Puebla, que suman la cantidad de \$9,387,972.68 (nueve millones trescientos ochenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos 68/100 M.N.), por lo anteriormente expuesto se conoció que la Entidad Fiscalizada proporcionó el soporte documental consistente en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que amparan el importe observado en cantidad de \$9,387,972.68 (nueve millones trescientos ochenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos 68/100 M.N.).

Asimismo, del análisis al papel de trabajo denominado "RELACION DE INTERESES GANADOS POR MES (PRODUCTOS)", en cantidad de \$6,514.19", de las pólizas contables y de los estados de cuenta bancarios a nombre de la entidad fiscalizada, se conoció que con la misma amparó el importe de los intereses ganados en cantidad de \$6,514.19 (seis mil quinientos catorce pesos 19/100 M.N.), lo anterior derivado de que corresponde a intereses generados en sus cuentas bancarias. Por todo lo anterior, se conoció que la Entidad Fiscalizada solventó la observación correspondiente a la diferencia de Ingresos no facturada por la cantidad de \$9,394,486.87 (nueve millones trescientos noventa y cuatro mil



Museos Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

cuatrocientos ochenta y seis pesos 87/100 M.N.), toda vez que proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa con la solventa la observación en comento.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que, la misma se da por solventada.

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó y justificó la diferencia en cantidad de \$9,394,486.87 (nueve millones trescientos noventa y cuatro mil cuatrocientos ochenta y seis pesos 87/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 145 y 147 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 33 fracción XXXVI y 54 fracciones IV incisos a) y b) de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; así como en el Capítulo VII "de Los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura", contenido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, por parte del Consejo Nacional de Armonización Contable.

4.1.3 Egresos

6 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Documentación soporte:

Procedimiento de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el procedimiento de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Organismo Público Descentralizado Denominado "Museos Puebla", relativa a un expediente de adjudicación correspondiente a recursos en materia de servicios, celebrado en el ejercicio fiscal 2021, en específico, del contrato siguiente: MP/AG/CT/047/2021, se verificó faltante de documentación del expediente consistiendo en:

1. MP/AG/CT/047/2021; No presentó: Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones, Oficio donde se remite el contrato para la Secretaría de Planeación y Finanzas/ Órgano Interno de Control y Convenios Modificatorios.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número MP/DG/981/2022, y MP/DG/988/2022, de fecha 09 y 12 de diciembre de 2022, respectivamente, recepcionados con fecha 13 y 15 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Contrato número MP/AG/CT/047/2021, Convenio Modificatorio al contrato de prestación de servicios número MP/AG/CV/058/2020, memorándums y evidencia de entregables, Pólizas contables, Comprobantes de Pagos Interbancarios y Comprobantes



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fiscales Digitales por Internet, Oficios, escrito con diversas manifestaciones, manuales, planos, reportes fotográficos y bitácoras de trabajo.

Del análisis efectuado a la documentación señalada en el párrafo que antecede, se conoció que la entidad fiscalizada atendió la observación respecto de los faltantes de documentación del contrato número MP/AG/CT/047/2021, toda vez que proporciona Oficio donde se remite el contrato para la Secretaría de Planeación y Finanzas/ Órgano Interno de Control y Convenios Modificatorios, sin embargo, respecto del siguiente documento:

-Acta de sesión del comité técnico y órgano de gobierno que autoriza las adquisiciones se conoció lo siguiente:

La entidad fiscalizada solo proporciona memorándums números MP/DG/261/2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, de asunto "Solicitud de fecha para la sesión ordinaria del Consejo Directivo", y MP/DG/305/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021 de asunto "Solicitud de fecha para la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo", sin embargo, no proporciona la documentación soporte con la que acredite que se llevó a cabo dicha Acta de sesión de Comité Técnico con la que autorice la adquisición celebrada con el contrato número MP/AG/CT/047/2021

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada no solventó de forma total la presente observación correspondiente a la falta de documentación en el expediente de adjudicación antes mencionado.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0089-21-90/130-E-SA-01 Solicitud de aclaración.

Se solicita que la Entidad proceda a la atención de la solicitud de aclaración aplicable y que fije las medidas preventivas correspondientes.

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, incumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

7 Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación

Diferencia por \$9,387,972.73

Documentación soporte:

Procedimiento de Adjudicación

Descripción de la(s) Observación(es):

La Entidad Fiscalizada presentó el procedimiento de adjudicación parcialmente.

Como resultado del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Organismo Público Descentralizado denominado Museos Puebla, relativo a un expediente de adjudicación correspondiente a Recursos en materia de servicios, celebrada en el ejercicio fiscal 2021, del siguiente contrato;



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

1.- Contrato Número MP/AG/CT/047/2021 realizado con el proveedor Corporativo en Ingeniería JIE, S.A. de C.V., cuyo objeto del contrato es "Servicio de conservación y mantenimiento de los edificios G y H para la operación del Centro de Innovación y Emprendimiento (CIE) del Estado de Puebla", no proporcionó la documentación con la que acredite la materialidad de dicho contrato, por tal situación no se pudo corroborar la realización de los servicios de conservación y mantenimiento del contrato en comento.

Motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha irregularidad.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Mediante oficios número MP/DG/981/2022, y MP/DG/988/2022, de fecha 09 y 12 de diciembre de 2022, respectivamente, recepcionados con fecha 13 y 15 de diciembre de 2022, la entidad fiscalizada presentó información y documentación consistente en: Contrato número MP/AG/CT/047/2021 celebrado con Corporativo en Ingeniería JIE, S.A. de C.V., Convenio Modificatorio al contrato de prestación de servicios número MP/AG/CV/058/2020, memorándums y evidencia de entregables, Pólizas contables, Comprobantes de Pagos Interbancarios y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet emitidos, Oficios, escrito con diversas manifestaciones, manuales, planos, reportes fotográficos y bitácoras de trabajo.

Ahora bien de la revisión, análisis y valoración de manera integral a la documentación señalada en el párrafo que antecede, así como, a los argumentos proporcionados, se conoció que la entidad fiscalizada proporcionó los elementos que demuestran la materialidad del "Servicio de Conservación y Mantenimiento de los Edificios G y H para la Operación del Centro de Innovación y Emprendimiento (CIE) del Estado de Puebla", que se llevó acabo en el inmueble denominado "Museo Regional de Cholula" en los edificios G y H, en virtud de que se conoció que se llevaron a cabo los siguientes servicios: Limpieza de muros de tabique, Pulido y sellado de pisos, Mantenimiento a baños (fluxómetros, grifería y tarjas existentes), Instalación de aire acondicionado, Instalación eléctrica y Suministro de equipo para detección de humos, entre otros para tal efecto proporcionó manuales de señalética, Reportes fotográficos de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y sexta semana de trabajo, en donde se observa que realizaron, además de los servicios ya mencionados, los siguientes: Colocación de tuberías y canalizaciones para circuitos de alumbrado y contactos, Aplicación de pintura vinílica en muros y plafones, Limpieza con thiner en herrería, Aplicación de pintura esmalte en herrería, Limpieza de cristales, Levantamiento de recinto y colocación de rejilla pluvial, Retiro de impermeabilizante, Colocación de impermeabilizante, Ajuste de cristales en domos.

Así mismo, proporcionó listado de planos de semaforización, arquitectónicos y de acabados, así como estructurales, del edificio G (del sótano, planta baja, planta alta, roof garden, fachada norte y sur, fachada oriente y poniente) y del edificio H (planta baja, azotea y fachada); estudio de factibilidad de cambio de uso de los edificios G y H del Museo Regional de Cholula, bitácoras de trabajo de la primera a la sexta semana de trabajo, con los que acredita que dichos servicios se llevaron a cabo.

Por lo anterior, del análisis y valoración a los argumentos vertidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada solventó y justificó la operaciones que se llevaron a cabo por concepto de "Servicio de Conservación y Mantenimiento de los Edificios G y H para la Operación del Centro de Innovación y Emprendimiento (CIE) del Estado de Puebla", toda vez que proporciona la documentación comprobatoria y justificativa con la que acredita la realización de las operaciones, por lo que la misma se da por solventada.



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Por todo lo antes expuesto, se concluye que la Entidad Fiscalizada solventó y justificó la materialidad de dicho contrato en cantidad de \$9,387,972.73 (nueve millones trescientos ochenta y siete mil novecientos setenta y dos pesos, 73/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Por lo anterior, cumplió con lo establecido en los artículos 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 fracciones IV incisos a) y b) y V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 45 fracción IV, 96, 97, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107 y 132 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; 2 y 41 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficios número MP/DG/981/2022, y MP/DG/988/2022, de fecha 09 y 12 de diciembre de 2022, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco conceptual de la Entidad Fiscalizada

Museos de Puebla es un Organismo Público descentralizado, sectorizado a la Secretaria de Cultura y Turismo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica y de gestión; es responsable de la organización, custodia, conservación, administración, operación, exhibición, investigación, catalogación, difusión, gestión y facilitación en el uso y aprovechamiento de los museos, las exposiciones, colecciones, acervos, bienes muebles e infraestructura relativos a cada uno de ellos; tiene la facultad de establecer las políticas y lineamientos a seguir para la creación de nuevos museos, debiendo seguir siempre como criterio el crecimiento cultural, turístico y social del Estado.

4.2.2 Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 4, fracción I de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla establece que, "Las disposiciones de esta Ley tienen como objetivos organizar un Sistema de Planeación del Desarrollo, que será democrático y que se integrará con los planes y programas de desarrollo de carácter estatal (...)".

El artículo 27, fracciones I y II de la Ley en mención establece que, "Los documentos rectores son el Plan Estatal y Plan Municipal de Desarrollo; el Plan Estatal de Desarrollo (PED) es el documento que establece los principios básicos sobre los cuales se llevará a cabo la Planeación del Desarrollo en el Estado y que servirá para orientar el funcionamiento de la Administración Pública Estatal (...).

Asimismo, el artículo 35, fracción I, establece que los documentos rectores y derivados del Plan Estatal de Desarrollo deberán estar alineados con el Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo.

El Manual de Programación y Presupuestación 2021 emitido por la Secretaría de Planeación y Finanzas menciona que, los Programas Presupuestarios deberán alinearse al PED y a los programas que de él



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

deriven, cumplir con los objetivos, estrategias, líneas de acción e indicadores que de ellos emanen, conservando una correcta vinculación PED - Programa Presupuestario.

Además, señala que los Programas Presupuestarios son la categoría programática-presupuestal a la que se le asignará recursos para llevar a cabo actividades integradas y articuladas para proveer bienes y servicios en beneficio de la población, se realiza conforme la Metodología de Marco Lógico (MML) que es una herramienta de análisis y conceptualización y diseño estandarizado de la planeación estratégica basada en la estructuración y solución de problemas, que permite organizar de manera sistemática, lógica y ordenada los objetivos de un programa.

Por lo anterior, se verificó que el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Administración y promoción de museos" guarda congruencia con el objetivo del PED 2019-2024, con el fin de identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1

Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2019-2024	PROGRAMA PRESI	JPUESTARIO 2021
Eje 4: Disminución de las desigualdades.	"Administración y pro	omoción de museos"
Objetivo	Objetivo a nivel Fin	Indicador de Fin
Reducir la pobreza y la brecha de desigualdad social, entre las personas y las regiones, con un enfoque sostenible.	Contribuir al desarrollo cultural para promover y difundir el patrimonio, las expresiones artísticas y culturales en los museos de estado mediante acciones de conservación, restauración, exhibición y difusión de bienes patrimoniales en beneficio de los habitantes, turistas y visitantes al estado.	Total, de la población y visitantes que se interesa en el patrimonio cultural.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2021, proporcionado por Museos Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.2.1 Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 4 del Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024 "Disminución de las desigualdades".

4.2.3 Diseño de los Programas Presupuestarios

La MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

La Matriz de Indicadores para Resultados registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. En ese sentido, los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML; que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa. Los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuye de manera significativa al logro de un objetivo de nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que en el diseño del Programa Presupuestario se cumpliera con los elementos de la MML-MIR, así como, los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior, se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2021

PP: "Administración y promoción de museos"							
	Presupuesto aprobado: \$90,117,412.00						
Fin Indicador Método de cálculo							
Contribuir al desarrollo cultural para promover y		Total de llegadas de v	visitantes a los museos				
difundir el patrimonio, las expresiones artísticas y	Total, de la población y visitantes que se interesa en el patrimonio cultural.	Tipo de fórmula	Otras				
culturales en los museos del estado mediante acciones de		Tipo de indicador	Estratégico				
conservación, restauración, exhibición y difusión de		Dimensión	Eficacia				
bienes patrimoniales en beneficio de los habitantes, turistas y visitantes al estado.		Unidad de medida	Persona				

Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Turistas, visitantes y habitantes interesados en las			n con difusión de su patrimonio nocidos a nivel nacional.
manifestaciones culturales disfrutan del patrimonio	Total de museos que cuentan con difusión de su	Tipo de fórmula	Otras
cultural e histórico mediante la	patrimonio cultural y	Tipo de indicador	Estratégico
difusión de los museos de la entidad con la finalidad de dar	artístico reconocidos a nivel nacional.	Dimensión	Eficiencia
a conocer el acervo cultural de los recintos museísticos.		Unidad de medida	Espacio



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Componente 1	Indicador	Método de cálculo		
		(Número de acciones de difusión de la riqueza cultural y artística realizadas/ Total de acciones de difusión de la riqueza cultural y artística programadas) *100		
Acciones de difusión de la F	Porcentaje de acciones con enfoque cultural o artística	Tipo de fórmula	Porcentaje	
riqueza cultural y artística		Tipo de indicador	Gestión	
realizadas.	realizadas.	Dimensión	Eficacia	
		Unidad de medida	Porcentaje	
		Meta programada	100.00%	

Actividades

- 1. Realizar actividades culturales y/o artísticas enfocadas a la celebración de fechas históricas y relevantes.
- 2. Realizar cursos de verano dirigidos a niños y adolescentes.
- 3. Generar recorridos virtuales en museos con enfoque educativo.

Componente 2 Indicador		Método de cálculo		
Acciones de exposición.		(Número de acciones de exposición, divulgación, investigación, renovación y restauración realizadas/ Total de acciones de exposición, divulgación, investigación, renovación y restauración programadas) *100		
		Tipo de fórmula	Porcentaje	
renovación y restauración	investigación, renovación y	Tipo de indicador	Gestión	
realizadas.	realizadas. restauración realizadas.	Dimensión	Eficacia	
		Unidad de medida	Porcentaje	
	Meta programada	100.00%		

Actividades

- 1. Realizar etapas del programa integral de restauración de bienes muebles.
- 2. Realizar exposiciones temporales en los espacios museísticos adscritos al OPD Museos Puebla, en casas de cultura y espacios museísticos del interior del estado.
- 3. Realizar exposiciones virtuales para la difusión de la riqueza cultural.
- 4. Realizar acciones de investigación de piezas de los acervos de los museos a cargo del organismo.
- 5. Realizar conferencias de divulgación para fortalecer la comprensión de las exposiciones.
- 6. Realizar programa parcial de mantenimiento menor a los inmuebles a cargo del organismo.

Componente 3	Indicador	Método de cálculo		
Acciones de publicación de	rco del programa publicación de las exposiciones presentadas exposiciones presentadas en el marco del programa	(Número de acciones de publicaciones de las exposiciones presentadas en el marco del programa anual/ Total programas de mantenimiento a los museos planificados) *100		
las exposiciones presentadas		Tipo de fórmula	Porcentaje	
en el marco del programa		Tipo de indicador	Gestión	
anual realizadas.	anual realizadas.	Dimensión	Eficiencia	
		Unidad de medida	Porcentaje	
		Meta programada	100.00%	
Actividad				

^{1.} Publicar catálogos de exposiciones, de obras comentadas y de espacios.

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por Museos Puebla a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.3.1 Resultado:

El diseño del programa presupuestario "Administración y promoción de museos" estableció 10 Actividades que son las necesarias y suficientes para la generación de 3 Componentes, los cuales



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

permiten el Propósito y éste contribuir a un logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente, se establecieron 3 indicadores de gestión que corresponden a las dimensiones de eficacia y eficiencia.

El diseño del programa presupuestario "Administración y promoción de museos" cumplió con los elementos que determina la MML-MIR, así como lo señalado en las fichas técnicas.

4.2.4 Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

La MML, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos, de clave o factores críticos que son necesarios monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunicando el nivel de desempeño esperado y permitiendo enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 3 indicadores de Componente y las 10 Actividades contenidos en el Programa Presupuestario "Administración y promoción de museos", como a continuación se presenta:

PP: "Administración y promoción de museos"

Componente 1: Acciones de difusión de la riqueza cultural y artística realizadas.

Indicador	Método de Cálculo			
*.()	(Número de acciones de difusión de la riqueza cultural y artística realizadas/ Total de acciones de difusión de la riqueza cultural y artística programadas) *100			
Porcentaje de acciones con enfoque cultural o artística	Unidad de	e medida:	Porcentaje	
realizadas.	Meta pro	gramada:	100.00%	
	Meta alcanzada:		101.43%	
	Cumplimiento del indicador:		101.43%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento	
Realizar actividades culturales y/o artísticas enfocadas a la celebración de fechas históricas y relevantes.	Actividad	100	100.00%	
2. Realizar cursos de verano dirigidos a niños y adolescentes.	Curso	100	100.00%	
3. Generar recorridos virtuales en museos con enfoque educativo.	Actividad	200	100.00%	

Componente 2: Acciones de exposición, divulgación, investigación, renovación y restauración realizadas.



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Indicador	Método de Cálculo		
	(Número de acciones de exposición, divulgación, investigación, renovación y restauración realizadas/ Total de acciones de exposición, divulgación, investigación, renovación y restauración programadas) *100		
Porcentaje de acciones de exposición, divulgación, investigación, renovación y restauración realizadas.	Unidad de	e medida:	Porcentaje
invocagacion, foriovacion y rocaciación rocalizadas.	Meta prog	gramada:	100.00%
	Meta alc	anzada:	100.00%
	Cumplimiento	del indicador:	100.00%
Actividades	ridades Unidad de medida		
Realizar etapas del programa integral de restauración de bienes muebles.	Actividad	400	100.00%
2. Realizar exposiciones temporales en los espacios museísticos adscritos al OPD Museos Puebla, en casas de cultura y espacios museísticos del interior del estado.	Exposición	400	100.00%
3. Realizar exposiciones virtuales para la difusión de la riqueza cultural.	Exposición	400	100.00%
4. Realizar acciones de investigación de piezas de los acervos de los museos a cargo del organismo.	Acción	400	100.00%
5. Realizar conferencias de divulgación para fortalecer la comprensión de las exposiciones.	Actividad	400	100.00%
Realizar programa parcial de mantenimiento menor a los inmuebles a cargo del organismo.	Mantenimiento	100	100.00%

Componente 3: Acciones de publicación de las exposiciones presentadas en el marco del programa anual realizadas.

Indicador	Método de cálculo		
Descentajo de escience de publicación de las expeciciones	(Número de acciones de publicaciones de las exposiciones presentadas en el marco del programa anual/ Total programas de mantenimiento a los museos planificados) *100		
Porcentaje de acciones de publicación de las exposiciones presentadas en el marco del programa anual realizadas.	Unidad de	medida:	Porcentaje
processing and or market and programma annual reasonable	Meta programada:		100.00%
•	Meta alcanzada:		100.00%
	Cumplimiento	del indicador:	100.00%
Actividad	Unidad de Realizado medida		Cumplimiento
1. Publicar catálogos de exposiciones, de obras comentadas y de espacios.	Catalogo	400	100.00%

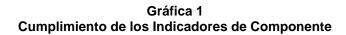
Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por **Museos Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

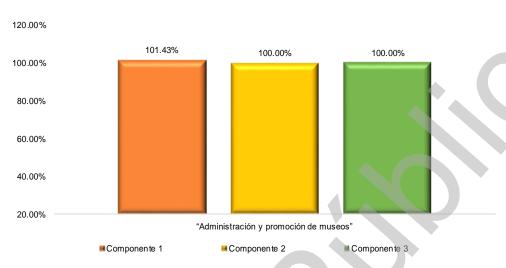
Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021





Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado **por Museos Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.4.1 Resultado:

Lo anterior muestra que, los 3 indicadores evaluados, presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 89.99 y 115.01% para el logro del Propósito "turistas, visitantes y habitantes interesados en las manifestaciones culturales disfrutan del patrimonio cultural e histórico mediante la difusión de los museos de la entidad con la finalidad de dar a conocer el acervo cultural de los recintos museísticos".

Además, las 10 Actividades evaluadas, presentan un cumplimiento de 100.00%.

4.2.5 Revisión de recursos

El acuerdo por el que se señala la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo anterior, se verificaron los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Tabla 3 Recursos por programa, ejercicio 2021 (Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones					
Promoción y fomento	\$90,117,412.00	\$18,036,259.97	\$108,153,671.97	\$86,059,381.68	\$80,824,575.75

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2021, proporcionado por **Museos Puebla** a la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

4.2.5.1 Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue presentada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

4.2.6 Publicación de los programas e indicadores, y perspectiva de género

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla en su artículo 31, fracción III, incisos a) y c) establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación de los programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

4.2.6.1 Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó los programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

4.2.6.2 Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contienen elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres; asimismo, se identificaron acciones con las que se atiende el criterio de equidad de género en la administración de los recursos públicos.



Museos Puebla Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

4.2.7 Mecanismos de control interno

El Control Interno es un proceso que tiene como finalidad proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos institucionales en tres categorías: operación, información y cumplimiento; así como la salvaguarda de los recursos públicos y la prevención de la corrupción.

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

 Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

4.2.7.1 Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables para llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios; éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo, cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brindan capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 7 observaciones, de las cuales 6 observaciones fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa. Por lo anterior, se consideran atendidas. De la observación restante se generó: una Solicitud de aclaración.



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Estados Financieros.	х					
2 Cuenta Pública.	x					
3 Cuenta Pública.	х					
4 Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios y Otros Ingresos	x					
5 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	x					
6 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		x		0089-21-90/130- E-SA-01		
7 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	x					
Total						
TOTALES	6	1	0	1	0	0

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general, **Museos Puebla**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual



Museos Puebla

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz Auditor Especial de Cumplimiento Financiero C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño